

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a «Sabor Cubano, S. L.», titular del establecimiento «Sabor Latino», de Santander, con multa de 250 euros por la infracción leve cometida el día 4 de agosto de 2007.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 3 de diciembre de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/16606

CONSEJERÍA DE DESARROLLO LOCAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Protección de los Animales, número G88/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-88/07

Datos del denunciado: Don Manuel Muner Arbina.

NIF: 44162508.

Domicilio: Calle Galzaraburda, 46 2ºD.

Erretería (CP 20100) Guipúzcoa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-88/07 en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 10 de septiembre de 2007, el director general de Ganadería dictó acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador de referencia, a petición razonada del jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud del acta denuncia del «SEPRONA» número 2007-006325-00000027 de la patrulla de Santander de fecha 25 de mayo de 2007 y reportaje fotográfico anexo, con fecha de registro de entrada 7 de julio de 2007 y Nº de E-R 13635, mediante la que se imputaba a don Manuel Muner Arbina, con DNI: 44162508, la comisión de una infracción grave a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por ejercer la venta ambulante de animales de compañía, en base a los siguientes.

HECHOS

Que el día 25 de julio de 2007, a las 21:20 horas en el recinto ferial de Virgen del Mar, en San Román (Santander), los agentes del «SEPRONA», localizan un remolque, con matrículas M22502R y M0226VN, con varias jaulas con animales en su interior. Hacen constar

que se trata de un establecimiento tipo tómbola, en el cuál mediante pago se adquieren unos sobres con un naipe de la baraja española con el que se accede a un premio consistente en plantas o animales, existentes en el remolque.

Constatan que en el remolque hay un total de cuarenta periquitos, cuatro ninfas, cuatro cotorras y dos ardillas coreanas.

Entrevistados con la persona que se encontraba a su cargo de nombre don Bonifacio Jimenez Pinilla con domicilio en Zaragoza, informa que es empleado de la empresa «ATRACCIONES MUNER ARBINA», presentándose en esos momentos quien dice ser el propietario de las instalaciones, don Manuel Muner Arbina con DNI 44162508-R, con domicilio en la avenida Galzaraburda 46, 2º D, de Erretería (Guipúzcoa).

Solicitados la documentación de los animales, éste no la presenta como tampoco documentación relativa a la inscripción como Núcleo Zoológico.

2.- Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de expediente, sin haberse podido practicar, aquél se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Erretería y se publica en el BOC el 18 de octubre de 2007 (número de BOC 203).

3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al acuerdo de inicio de expediente, el interesado no formula ninguna.

4.- Del acta-denuncia del «SEPRONA» número 2007-006325-00000027 de la patrulla de Santander de fecha 25 de mayo de 2007, queda acreditado como hecho probado que don Manuel Muner Arbina se dedicaba al ejercicio de la venta ambulante de animales de compañía el día 25 de julio de 2007 en el recinto ferial de Virgen del Mar, en San Román (Santander).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como grave: «Ejercer la venta ambulante de animales de compañía».

Y ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2, apartado i) de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, que prohíbe a los poseedores de animales «Ejercer la venta de animales de compañía, o de otros tipos, fuera de los recintos en que habitualmente radiquen o de los autorizados para ello».

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Manuel Muer Arbina, en base al acta-denuncia del «SEPRONA» número 2007-006325-00000028 de la patrulla de Santander y reportaje fotográfico anexo de 25 de mayo de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Imponer a don Manuel Muner Arbina, con NIF: 44162508-R, la sanción de 270, 46 euros (doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos) por ejercer la venta ambulante de animales de compañía.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—La instructora, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (calle José Gutiérrez Solana s/n, Santander) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 22 de noviembre de 2007.—El director general de Ganadería (por Decreto 179/2003 de 9 de octubre), El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

07/16602

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias por infracción del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977 (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC de 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 2100 1271 04 0200146078 de La Caixa, (haciendo constar nombre y número de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%. Si no se presenta el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: DON ALFREDO PÉREZ CRESPO (ES0109207). Último domicilio: Marqués de la Hermida, 68-5º H - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-05-2007, del vehículo 6017-FDV en el vial Norte de la Dársena de

Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciada: DOÑA ALEJANDRA CALDERÓN RUIGÓMEZ (ES0156007). Último domicilio: Burruguete 4-2 - PALENCIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2007, del vehículo 7411-CLS en el interior del Espigón de Molnedo. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON LUIS A. CÁRCAMO NÚÑEZ (ES0160007). Último domicilio: Gral. Dávila, 242-A-4º A - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-08-2007, del vehículo 2225-FRL en el acceso a la Estación Marítima. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JUAN A. FERNÁNDEZ CAMPO (ES0162107). Último domicilio: Barrio de las Avenas, 28 - ESCOBEDO DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-08-2007, del vehículo 7927-FHF en la Prolong. De la calle Aníbal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: DI.

- Denunciado: TRANSFESA (ES0192207). Último domicilio: Avenida de la Legión, 21 - LAGUNA DE DUERO - VALLADOLID. Motivo: El 23-08-2007, el vehículo VA-9706-AF, circulaba indebidamente por el interior del recinto portuario, con exceso de pasajeros. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON FERNANDO CUETO DEL RÍO (ES221907). Último domicilio: Desfilader de las Xanas, 10-1º - GIJÓN ASTURIAS. Motivo: El 22-08-2007, el vehículo 0555-DLR, circulaba indebidamente a 53 Km/h. superando el límite máximo de velocidad establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON FERNANDO CUETO DEL RÍO (ES230207). Último domicilio: Desfilader de las Xanas, 10-1º - GIJÓN ASTURIAS. Motivo: El 28-08-2007, el vehículo 0555-DLR, circulaba indebidamente a 52 Km/h. superando el límite máximo de velocidad establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON FERNANDO CUETO DEL RÍO (ES232807). Último domicilio: Desfilader de las Xanas, 10-1º - GIJÓN ASTURIAS. Motivo: El 31-08-2007, el vehículo 0555-DLR, circulaba indebidamente a 51 Km/h. superando el límite máximo de velocidad establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON MIGUEL GARZÓN MIGUEL (ES0236507). Último domicilio: Polg. Trascueto, s/n - REVILLA DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: El 03-09-2007, el vehículo 9648-DZJ, circulaba indebidamente a 63 Km/h. superando el límite máximo de velocidad establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: SURVEY NORTE, S. L. (ES0237407). Último domicilio: Negurigane, 24-2 Dr. - LEIOA - VIZCAYA. Motivo: El 04-09-2007, el vehículo SS-8117-AU circulaba indebidamente a 51 Km/h. superando el límite máximo de velocidad establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova